



ASS-139-2020

10 de noviembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna 2020, del Área de Servicios de Salud, en el apartado de estudios de carácter especial. Los resultados evidenciaron la importancia de mejorar la gestión de campos docentes en el nivel de pregrado y grado en la institución.

La actividad sustantiva de los campos docentes es garantizar que el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en las instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, se realice sin menoscabo de los derechos a la privacidad, intimidad y calidad de los servicios que se brinda a los pacientes.

En este sentido, a los titulares del CENDEISSS les corresponde a través de la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados, la dirección y regulación de los campos docentes (campos clínicos), con base en las directrices institucionales y las necesidades de especialistas en los establecimientos de salud, con la finalidad de ordenar el desarrollo de las actividades en esta materia.

Adicionalmente, se le han asignado funciones de gestión, coordinación y programación de los campos clínicos, de acuerdo con las posibilidades financieras de la Institución, con el propósito de lograr los objetivos planteados en la planificación y la programación estratégica para el desarrollo del recurso humano.

En la sesión 8886 de Junta Directiva, del 2 de febrero del 2017 se aprueba la Política Institucional para la Gestión de las Personas (PIGP), el cual responsabiliza a la Gerencia Administrativa y la Médica (CENDEISSS) de su implementación, pretende en uno de sus enunciados denominado Gestión del Conocimiento, la regulación del uso de los campos docentes, apoyar la formación profesional y técnica del recurso humano, en función de las necesidades del país, así como los institucionales.

Los resultados de la evaluación evidencian que el avance en la implementación de las tres estrategias establecidas en la Política Institucional para la Gestión de las Personas¹, vinculadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes para el nivel pregrado y grado, no ha sido cumplida determinándose un rezago significativo respecto a lo planificado.

La Gerencia General, no dispone de un mecanismo de control con el cual evalúe el cumplimiento de los objetivos del CENDEISSS, en tal sentido es importante que esa Gerencia como superior jerárquico en el Tablero de Control, que está diseñando establezca los controles que sean pertinentes y con ello verificar el cumplimiento de acciones en el ámbito que le corresponda.

Se evidencia la importancia de mejorar las labores de control y seguimiento que efectúa la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados del CENDEISSS, a la actividad clínica docente.

La institución no está cobrando el campo docente correspondiente al internado – Grado-, aunque la misma Institución ha realizado estimaciones por las unidades competentes, destacando que un Médico Asistente General por el proceso de formación durante un año eventualmente debería pagar ₡ 15 009 835,76 (quince millones nueve mil ochocientos treinta y cinco colones y 76/100), un interno de farmacia por seis meses alrededor de

¹ Aprobada por Junta Directiva en el artículo 16 de la sesión 8886, del 2 de febrero del 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Q8 004 721,01 (ocho millones cuatro mil setecientos veintiún colones y 01/100) y un microbiólogo por un semestre Q7 862 102,29 (siete millones ochocientos sesenta y dos mil ciento dos colones y 29/100), es una tema que debe ser analizado y revisado ampliamente, a los efectos que la Institución reciba la contraprestación bajo los principios de razonabilidad de las partes.

Con respecto a los cobros para otros niveles, se evidenció debilidades en los controles para la elaboración de los reportes cobratorios, pudiendo derivar una inadecuada protección y una posible pérdida al patrimonio institucional.

Finalmente, y en concordancia con los hallazgos evidenciados en el presente estudio se requiere un fortalecimiento en la gestión estratégica, operativa, en la actividad clínica docente asistencial por parte del Consejo Académico Local, sobre las funciones asignadas en el citado Reglamento, por ejemplo: la aplicación del consentimiento informado, efectuar rondas de supervisión, registrar a las universidades, por mencionar algunas actividades.

Es criterio de esta Auditoría que los procesos establecidos en la institución con respecto a la gestión de campos docentes en los niveles de pregrado y grado, requieren revisión por parte de las autoridades institucionales, toda vez que no se logra visualizar el valor agregado para la organización, por cuanto no se ha planteado y tampoco se dispone de información de cuáles o cuántos de estos estudiantes posteriormente formarían parte de la organización; tampoco se tiene certeza que el proceso de enseñanza que se desarrolla en nuestras instalaciones, se le brinde garantía a los pacientes que sus derechos a la privacidad, intimidad y calidad de los servicios de salud se menoscaben en proceso asistencial.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna ha planteado recomendaciones con el propósito de fortalecer la gestión de campos docentes y los controles asociados a los riesgos que se han informado.



ASS-139-2020

18 de agosto de 2020

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE A LA GESTIÓN DE CAMPOS DOCENTES
(PREGRADO Y GRADO) EN LA INSTITUCIÓN
UP 1100**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del plan anual operativo de la Auditoría Interna, en el apartado de actividades de carácter especial del 2020, del Área Servicios de Salud.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión estratégica, táctico y operativa sobre los campos docentes de pregrado y grado en la Caja Costarricense de Seguro Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la dirección y regulación de los campos docentes (campos clínicos), con base en las directrices institucionales y las necesidades en los establecimientos de salud.
2. Verificar el establecimiento de mecanismos de control interno por parte de la Gerencia General, para el seguimiento de las actividades sustantivas del CENDEISSS.
3. Evaluar los procesos de definición de costos y el cobro del campo docente (Pregrado y Grado) por parte de la Gerencia Financiera (Dirección Financiero Contable) y el CENDEISSS.
4. Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Académico Local (CAL) en la actividad clínica docente del centro asistencial establecida en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente, considerando el control y supervisión del CENDEISSS.

ALCANCE

El estudio comprende el análisis del direccionamiento y conducción estratégica por parte de la Gerencia General y Gerencia Médica, la planificación, regulación y control realizado por el CENDEISSS, de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente de la CCSS, así como la definición y actualización de los montos por concepto de campos docentes por parte del Área de Costos Hospitalarios y el respectivo cobro a las entidades docentes correspondiente al CENDEISSS, durante el periodo del 8 de enero del 2018 al 5 de mayo de 2020; ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.



La evaluación se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014², emitidas por la Contraloría General de la República; además de normativa legal y técnica atinente a la materia.

METODOLOGÍA

Para el logro de los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- 1) Aplicación cuestionario de control interno “Verificación Actividades sustantivas (documentación)”:
 - Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director Ejecutivo-CENDEISSS
 - Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados.
- 2) Entrevista a la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, jefe, la Licda. Yerlyn Marín Valverde y el Lic. Freddy Salazar Salazar, colaboradores de la Subárea Contabilidad de Costos Hospitalarios del Área Contabilidad de Costos.
- 3) Entrevista al MBA. Rey Fernando Jiménez Carvajal, director, al MBA. Armando Castellanos Ferreto y la Licda. Alejandra Godínez Solís, colaboradores del Programa Gestión de las Personas de la Gerencia General.
- 4) Revisión de las estrategias relacionadas con los campos docentes en la Política Institucional para la Gestión de las Personas.
- 5) Solicitud de información a la Gerencia General, Médica, Administrativa y Financiera; así como el CENDEISSS en relación con la panificación, control ejercido, entre otros.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Política Institucional para la Gestión de las Personas, aprobado por Junta Directiva en el artículo 16 de la Sesión 8886, del 2 de febrero del 2017.
- Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por Junta Directiva en el artículo 18, sesión 7877, del 5 de agosto del 2004.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE.
- Manual “Actualización del Análisis General Evaluativo de la Reestructuración de la Gerencia Médica y elaboración de los Manuales de Organización específicos de las Direcciones adscritas”.

² Resolución del Despacho Contralor R-DC-064-2014, Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014. Vigente a partir del 01 de enero de 2015.



ASPECTOS GENERALES

El Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, establece las siguientes definiciones:

- **Campos Docentes:** Ámbito donde sin detrimento de la calidad de atención al usuario, un estudiante puede desarrollar actividades clínicas o de apoyo clínico con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes del propio ámbito asistencial, entendiéndose como hospital, clínica, centros y áreas de salud, o cualquier otro que la institución establezca. Actualmente no hay ninguna relación contractual entre la CCSS con los estudiantes de pregrado y grado.
- **Pregrado:** alumno regular de una Institución de educación superior, puede ser estudiantes de medicina, farmacéuticos, REMES, enfermería, microbiología, tecnólogos, asistentes de laboratorio y otros.
- **Interno universitario (GRADO),** se trata del estudiante regular de último año de carrera que se incorpora a un programa de aprendizaje, cuyo elemento central es el entrenamiento clínico – académico en una unidad docente, bajo la supervisión de un docente universitario. Para la carrera de medicina tendrá una duración de 52 semanas como máximo iniciándose en enero de cada año y finalizando en diciembre de este. Para las carreras de microbiología y farmacia tendrá una duración de 26 semanas como mínimo, iniciándose en enero y julio de cada año.
- **Consejo Académico Local:** Órgano administrador de la actividad clínica docente de la unidad.
- **Consejo Superior de Campos Docentes:** Órgano asesor de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS, que emite recomendaciones respecto a las normas y políticas rectoras de la actividad clínica docente.
- **Unidad Docente:** Unidad de la CCSS en donde se realizan actividades de enseñanza – aprendizaje en las diferentes disciplinas.

Según el Manual “Actualización del Análisis General Evaluativo de la Reestructuración de la Gerencia Médica y elaboración de los Manuales de Organización específicos de las Direcciones adscritas”, la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados del CENDEISSS³, tiene la responsabilidad de dirigir y regular los campos docentes (campos clínicos), con base en las directrices institucionales y las necesidades de especialistas en los establecimientos de salud, con la finalidad de ordenar el desarrollo de las actividades en esta materia.

Actualmente, la institución tiene a disposición de alrededor de 33000 campos clínicos, aunque muchos pueden ser utilizados por la misma persona, pero en diferentes materias a la vez.

Sobre la responsabilidad que tienen las universidades de ofrecer a los estudiantes un lugar adecuado para cumplir con el requisito académico del plan de estudios, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió la Resolución # 2001-03286⁴, la Sala Constitucional estimó que: “La Caja Costarricense de Seguro Social, no está en la obligación de otorgar la beca a la que se refiere los recurrentes, a todos los estudiantes que realicen el internado en sus hospitales, **puesto que se trata de un requisito académico establecido en el respectivo plan de estudios universitario en esa medida son las respectivas universidades las que deben asumir la**

³ A partir del 21 de marzo del 2019, fue adscrita a la Gerencia General

⁴ Del 27 de abril de 2001



responsabilidad de ofrecer a sus estudiantes el lugar adecuado donde cumplirlo". La negrita no corresponde al original.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...".

HALLAZGOS

1. Sobre la Política Institucional para la Gestión de las Personas relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes (pregrado y grado).

Se determinó que el avance en la implementación de las tres estrategias establecidas en la Política Institucional para la Gestión de las Personas (PIGP fue aprobado por Junta Directiva en el artículo 16 de la sesión 8886, del 2 de febrero del 2017), vinculadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes para el nivel pregrado y grado, no se está cumpliendo en forma efectiva, generándose un rezago significativo en el fortalecimiento de la gestión de los campos clínicos de la Institución.

La PIGP, se constituye el producto 1 del Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la Caja Costarricense de Seguro Social (DIFERHCCSS), en la cual se contemplan 10 enunciados, 16 lineamientos y 59 estrategias, específicamente el componente 4) Gestión del Conocimiento, se estableció que los responsables eran la Gerencia Administrativa y la Médica (CENDEISSS).

El Lineamiento 16 establece que la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la regulación del uso de los campos docentes, apoyará la formación profesional y técnica del recurso humano, en función de las necesidades del país y de la institución; y plantea las siguientes tres estrategias:

Tabla 1. Estrategias planteadas en el Lineamiento 16 sobre campos docentes

No.	Estrategia
16.1	Definir la capacidad instalada de campos docentes a nivel institucional, con el fin de apoyar los procesos de formación profesional y técnica del recurso humano.
16.2	Fortalecer la regulación, el uso, el control y la evaluación de los campos docentes; así como las prácticas profesionales y técnicas, según la capacidad instalada y las prioridades institucionales.
16.3	Fortalecer las alianzas estratégicas con entes formadores y reguladores a nivel nacional.

Fuente: Política Institucional para la Gestión de las Personas.



Según el artículo 16 de la sesión 8886 del 2 de febrero del 2017, en el acuerdo segundo, la Junta Directiva instruyó a la Gerencia Médica, así como a la Gerencia Administrativa, para que a través de las Direcciones de la Administración y Gestión de Personal, Bienestar Laboral, y el CENDEISSS, presentarán para la aprobación del Consejo de Presidencia y las Gerencias, las directrices, acciones operativas y su respectivo plan de implementación para operativizar la Política Institucional para la Gestión de las Personas. En ese acuerdo, también se solicitó presentar un informe anual respecto de la operativización de la Política aprobada.

Esta Auditoría en reunión consultó al MBA. Rey Fernando Jiménez Carvajal, director, al MBA. Armando Castellanos Ferreto y la Licda. Alejandra Godínez Solís, colaboradores del Programa Gestión de las Personas, el avance de la implementación del componente 4. Gestión del Conocimiento de la citada Política, en donde se contempla el lineamiento 16 y las estrategias 16.1, 16.2 y 16.3; señalando:

“Con respecto a la participación del CENDEISSS en el componente 4) Gestión del Conocimiento, lineamiento 16 y sus tres estrategias, destacó el MBA. Jiménez Carvajal, que la Dirección Ejecutiva ha pasado por diversos directores en poco tiempo, incidiendo en el direccionamiento de los proyectos asignados y, por ende, en la participación y concreción de las estrategias que le correspondían o se encontraban vinculadas.

Específicamente, con respecto a la estrategia 16.1) Definir la capacidad instalada de campos docentes a nivel institucional, con el fin de apoyar los procesos de formación de profesional y técnica del recurso humano, se encuentra implementada para los campos docentes de Postgrados (especialidades), se implementó, obteniendo los siguientes 10 productos. **Este ejercicio no se implementó para los campos docentes de pregrado y grado, tampoco para las tecnicidades.**

- a) Criterios para determinar la capacidad instalada en el posgrado médico de la especialidad de Anestesiología y Recuperación en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- b) Criterios para determinar la capacidad instalada en el posgrado médico de la especialidad de Cirugía General en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- c) Criterios para determinar la capacidad instalada en el posgrado de Anatomía Patológica en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- d) Criterios para determinar la capacidad instalada para el posgrado en ginecología y obstetricia en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- e) Criterios para determinar la capacidad instalada en el posgrado de medicina familiar y comunitaria.
- f) Criterios para determinar la capacidad instalada en el posgrado de Medicina Interna en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- g) Criterios para determinar la capacidad instalada del posgrado en ortopedia y traumatología en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- h) Criterios para determinar la capacidad instalada en el posgrado de pediatría en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- i) Criterios para determinar la capacidad instalada del posgrado en Psiquiatría.



- j) Criterios para determinar la capacidad instalada en el posgrado de Radiología e Imágenes Médicas en las unidades docentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Referente a las estrategias 16.2 Fortalecer la regulación, el uso y control y la evaluación de los campos docentes; así como las prácticas profesionales y técnicas, según la capacidad instalada y las prioridades institucionales; así como la 16.3 Fortalecer las alianzas estratégicas con entes formadores y reguladores, a nivel nacional, **con el traslado del CENDEISSS a la Gerencia General, las están retomando el Programa de Gestión de las Personas**". (La negrita es nuestra).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establecen en el Capítulo 1. Normas Generales, específicamente en el apartado 1.4. "Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno", lo siguiente:

"La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

- 1.4) La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI".

La Política Institucional para la Gestión de las Personas, establecía:

"4) Gestión del Conocimiento, apartado 4.2 Transparencia de conocimiento

Lineamiento 16: La CCSS, mediante la regulación del uso de los campos docentes, apoyará la formación profesional y técnica del recurso humano, en función de las necesidades del país y de la institución.

Estrategias:

16.1. **Definir la capacidad instalada de campos docentes a nivel institucional**, con el fin de apoyar los procesos de formación profesional y técnica del recurso humano.

16.2 **Fortalecer la regulación, el uso, el control y la evaluación de los campos docentes**: así como las prácticas profesionales y técnicas, según la capacidad instalada y las prioridades institucionales.

16.3 **Fortalecer las alianzas estratégicas con entes formadores y reguladores, a nivel nacional**". La negrita es nuestra.

Esta Auditoría consultó a la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional, el estado de cumplimiento, en que se encuentra la atención del artículo 16 de la sesión 8886 del 2 de febrero del 2017 de Junta Directiva por parte de esa unidad; también quién sería el responsable de atenderlo debido a que tanto el CENDEISSS como el Programa Gestión de las Personas (DAGP), fueron asumidos por la Gerencia General; señalando:



“Ese acuerdo se concluyó por depuración de enero 2019:

Con base en lo estipulado por la Junta Directiva en la Sesión N°9002, Artículo 38°, de fecha 22 de noviembre de 2018 (oficio N°10.475 del 28 de noviembre del 2018), en donde se da por conocido el “Informe de Acuerdos de Junta Directiva, periodo 2012-2018” y se aprueba los resultados del proceso de depuración de acuerdos que presentan “pérdida de vigencia”; se concluye el presente acuerdo por PÉRDIDA DE VIGENCIA, con base en los siguientes criterios:

Considerando que mediante oficio PE-0563-2018, la Presidencia Ejecutiva indica: "Me permito informar los acuerdos del Consejo de Presidencia y Gerentes de la sesión 512 del 19 de febrero del 2018(...), se da por recibida la presentación sobre el Plan de acción de la Política Institucional para la Gestión de las personas (...)

En sesión N°8886 artículo 16 la Junta directiva aprobó la Política de Institucional para la Gestión de las personas.

Sobre la participación que tuvo la DPI en la política, lo que les dimos fue un aval metodológico que lo adjunto.

Posterior a eso en la guía de políticas se indica que expresamente que la implementación y seguimiento es responsabilidad del gestor de la política.

Me parece que al trasladarse la DAGP a la Gerencia General, ya la Gerencia Administrativa no sería gestor de la política, pero si tienen participación en la implementación de algunas de las estrategias por ejemplo a través de la Dirección de Bienestar Laboral”.

Se consultó al Dr. Juan Carlos Esquivel, Director Ejecutivo del CENDEISS, quien también está como responsable de operativizar el Lineamiento 16; indicando:

“En el CENDEISS, el encargado de la regulación del uso de los campos docentes es la Sub Área de Posgrados, ahora bien, es importante indicar que en el momento que se aprueba dicha Política, existía otra estructura organizacional y funcional diferente a la de hoy día”.

Adicionalmente, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela Jefe Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados del CENDEISS, señaló:

“Desde el 2016, se estuvo trabajando en una metodología de determinación de capacidad instalada de cada uno de los centros por parte de la Subárea; no obstante, el reglamento de la actividad docente instruye que debe ser cada CAL quien determine su capacidad instalada y que el CENDEISS valide esa información.

Tampoco existe una metodología de cómo deben hacerse los estudios de capacidad instalada. Antes se hacía mediante el CENDEISS con un funcionario del Área de Planificación y otros funcionarios de áreas de salud”. (El subrayado es nuestro)

Esta Auditoría considera que el parcial avance en la implementación de la estrategia 16.1) relativo a la capacidad instalada, así como el exiguo progreso referente a la 16.2) sobre la regulación, uso, control y supervisión y el 16.3) concerniente a las alianzas estratégicas, se debe a la falta de gestiones eficaces por parte de la Gerencia Administrativa y el CENDEISS en cuanto a la falta de impulso sobre la revisión, análisis y seguimiento de los enunciados, determinación de su vigencia en el contexto actual, así como los cambios de adscripción jerárquica que ha tenido tanto el CENDEISS y el Programa Gestión de las Personas.



En este sentido, el avance limitado evidenciado que la implementación de las tres estrategias establecidas en la Política Institucional para la Gestión de las Personas -la cual se encuentra vigente-, vinculadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes para el nivel pregrado y grado, incide en la clasificación de las unidades docentes hospitalarias y el establecimiento de los rangos de aceptabilidad para las unidades docentes que son reconocidas como tal, o bien, aquellas, que eventualmente, producto de este análisis podrían postularse como tales.

El conocimiento de la capacidad instalada generaría el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de la dinámica institucional, sin ocasionar detrimentos en los derechos de las personas usuarias de los servicios que brinda la Institución. Asimismo, se aprovecharía la heterogeneidad de escenarios para el proceso de enseñanza y aprendizaje, la cual existe desde un centro de alta especialización a una instancia de menor complejidad.

Lo anterior, incide en el fortalecimiento de la regulación; el uso y el control de estos escenarios de enseñanza y aprendizaje, así como la evaluación de los campos docentes, en las prácticas profesionales y técnicas, según la capacidad instalada y las prioridades institucionales.

Respecto, a la tercera estrategia sobre el fortalecimiento de las alianzas estratégicas con entes formadores y reguladores, a nivel nacional; la institución no recibe fuentes constantes de conocimiento resultado de estos compromisos de ayuda o apoyo mutuo para el mejoramiento de los procesos que se ejecutan.

2. Referente a la participación de la Gerencia General en la gestión del CENDEISSS

De los procedimientos de auditoría aplicados se determina la necesidad de que la gerencia General defina los mecanismos que permitan comprobar el cumplimiento de las funciones sustantivas del CENDEISSS, en virtud de que mediante acuerdo de Junta Directiva en el artículo 4 de la sesión 9024 del 21 de marzo de 2019, se dispuso que el CENDEISSS dependiera de la Gerencia General.

En este sentido, mediante oficio AI-300-2020, del 10 de febrero del 2020, esta Auditoría solicitó información a la Gerencia General sobre la definición de líneas estratégicas, tácticas, objetivos, productos e indicadores establecidos para la medición de la gestión del CENDEISSS y las unidades docentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes (pregrado y grado).

Al respecto, la Gerencia General no remitió respuesta formal al planteamiento realizado sobre los aspectos evaluados por esta Auditoría, pero se realizó reunión el 5 de marzo del 2020, con el Lic. José Ángel Castro Granados y el Lic. Juan José Acosta Cedeño, Asesores de la Gerencia General y el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director Ejecutivo del CENDEISSS, los cuales señalaron que la Gerencia General “no debe tener Planes Tácticos si no un Tablero de Control, el cual estaba en ese momento en versión de prueba”.

Es importante recordar que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno menciona que es responsabilidad de la Administración Activa la ejecución de acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno; por lo cual es importante que realicen acciones de seguimiento para determinar la efectividad de los controles implantados.

Aunado a esto, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo IV. Normas sobre actividades de control, establecen:

4.1) Actividades de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar



razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

En este sentido, esta Auditoría consultó a la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional, si la Gerencia General debería tener una planificación estratégica táctica, en el entendido que ese nivel gerencial busca la articulación de las Gerencias y que sus respectivos procesos se encuentren alineados. Aunado a esto, se quiso conocer que sucede con unidades como el CENDEISSS y la DGAP, que están adscritas a ese nivel gerencial, pero que no existe la figura de un “Gerente Intermedio”, cómo se controlaría y evaluaría; al respecto señaló:

“Es necesario aclarar que la Dirección de Planificación inició el proceso de la formulación de los planes tácticos antes de que se anunciara la creación de la Gerencia General y aun cuando esta se creó, no fueron debidamente comunicadas sus funciones y competencias, insumo relevante para establecer el rol de dicha Gerencia como parte del Sistema de Planificación.

De esta forma, considerando que los Planes Tácticos estaban en proceso de formulación en las Gerencias y que además existía un vacío en torno al rol de la Gerencia General (funciones y competencias), se continuó con la implementación del Sistema de Planificación vigente, tal y como había sido aprobado en el año 2014, generando para la Gerencia General un instrumento adicional que permitiera ejercer un rol de control y supervisión sobre las principales actividades desarrolladas en las gerencias, el cual es reconocido como tablero de control. (....)”.

Al igual que en cualquier proceso que se relacione con la utilización de fondos públicos, es necesario la implementación de mecanismos de control, que permitan el logro de los objetivos institucionales, mediante el uso eficiente y eficaz de instrumentos de monitoreo y seguimiento constante.

3. Sobre la gestión del CENDEISSS en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes (pregrado y grado) a nivel institucional

Se evidenciaron aspectos que deben ser mejorados en cuanto a la planificación de las metas sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes (pregrado y grado), así como las actividades de control y seguimiento que le corresponden al CENDEISSS.

Para una mejor comprensión de lo anterior, se detalla a continuación cada situación por separado:

3.1. Sobre la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes (pregrado y grado) por parte del CENDEISSS

Esta Auditoría analizó los Planes Presupuesto del CENDEISSS de los periodos 2018 y 2019, evidenciando el establecimiento de una meta generalizada, sin que exista una relación entre la meta y los campos docentes (se imposibilita diferenciar si es la especialidad o si corresponde a pregrado y grado), según se detalla en el Cuadro 1.



Cuadro 1. Resumen planes presupuesto del CENDEISS, período 2018 y 2019

Año	Descripción del indicador	Línea Base
2016 ⁵		8451
2018	1: Número de funcionario capacitados y formados.	10929
2019		4281

Fuente: CENDEISS

Las Normas Técnicas Específicas, Plan Presupuesto, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Presupuesto, mayo 2014, establecen:

“... Principios del Plan-Presupuesto

En concordancia con el marco jurídico y técnico las unidades deben ser vigilantes del cumplimiento de los principios presupuestarios que rigen para el Plan-Presupuesto, los cuales se encuentran en concordancia con los establecidos en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) de la Contraloría General de la República, en el apartado 2.2.3 a saber:

2. Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional: El Plan-Presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo, y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo, que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes (sectoriales, gerenciales, regionales, entre otros), como marco orientador global...”

Adicionalmente indica lo siguiente:

“...8.1.1 Responsabilidades de la máxima autoridad de la unidad ejecutora, titulares subordinados y demás funcionarios en la fase de formulación.

b) Realizar un análisis exhaustivo de los datos en la fase de formulación del Plan- Presupuesto, que permita establecer metas de resultado de la gestión, según la viabilidad institucional, con eficiencia, eficacia y calidad.

c) Elaborar indicadores de mejora y de resultados en el proceso de formulación del plan, para una adecuada toma de decisiones, con el propósito de medir el desempeño de la unidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad.

g) Realizar la conceptualización de cada indicador del plan, a fin de fortalecer la evaluación y rendición de cuentas, con la herramienta que facilite la Dirección de Planificación Institucional...”

La Guía para la Construcción de Indicadores (PE-DPI-PS-G11.7), elaborada por la Dirección de Planificación Institucional en el apartado 6.2.2 Indicadores según dimensiones de la evaluación, inciso a- Indicador de eficiencia, establece:

⁵ Los planes presupuestos aportados por el CENDEISS, referencian 2016, 2018 y 2019, no así 2017.



“Relaciona la producción de un bien o servicio con los recursos o insumos utilizados para obtenerlo. En otras palabras, este tipo de indicadores mide la forma de cómo se utilizaron los recursos durante el proceso de generación del producto y/o servicio.”

El Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, establece en el Capítulo II, artículo 3, que al CENDEISSS le corresponde como parte de sus funciones en la administración de los campos docentes:

“2. Planifica, evalúa y asigna los campos docentes de la institución”.

Sobre la planificación operativa, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela Jefe Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados del CENDEISSS, señaló:

“En materia de campos clínicos, se trabaja por demanda de las universidades que forman estudiantes en ramas afines a la salud, tanto en el ámbito clínico como operativo y administrativo. Se trabaja en conjunto con el área de planificación del CENDEISSS quién establece necesidades de diversas ramas profesionales en la CCSS. Entre las que más tienen relación con la subárea de posgrados y campos clínicos son medicina, tecnicidades y enfermería”.

Lo antes descrito obedece a la ausencia de un direccionamiento y planificación de la Gerencia General, así como la falta de definición a nivel operativo de lo que pretende alcanzar con el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de los campos docentes en los niveles de pregrado y grado en la institución.

Lo anterior, podría generar una utilización inadecuada de los recursos institucionales, impactar la calidad de la prestación de los servicios de salud a los pacientes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en las instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En este sentido, la definición de metas permite determinar si los indicadores establecidos muestran de manera cuantitativa y cualitativa el avance o impacto generado, facilitando a la institución evaluar los resultados y continuar con la ejecución de acciones de manera coordinada, planificada y racional con respecto al uso de los recursos asignados, así como una adecuada rendición de cuentas.

3.2. Sobre el control y seguimiento efectuado por la Subárea de Administración de Campos Clínicos y Postgrados del CENDEISSS a la actividad clínica docente

Se evidenció la importancia de fortalecer las actividades de control y seguimiento que efectúa la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados del CENDEISSS, a la actividad clínica docente.

De las entrevistas y revisión de la documentación aportada por la Subárea Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados, con respecto al control se determinó:

- a) No se desarrollan metodologías y procedimientos que permitan estandarizar la gestión de los campos docentes.
- b) No realizan investigaciones y propuestas para el mejoramiento de la actividad, lo cual está establecida en el Manual de Organización.
- c) Ausencia de un procedimiento que defina la cantidad de cupos por universidad, quedando la distribución a discreción de los CAL y el CENDEISSS valida esa información.



- d) Los reportes emitidos por los CAL y las universidades presentan diferencias, generando errores en los montos por cobrar referente a los campos docentes, los cuales son presentados la Subárea a la Administración del CENDEISSS.

En lo que respecta al seguimiento de las actividades que efectúa la Subárea, se evidenció: que se realiza a través de una funcionaria la cual ejecuta un cronograma de visitas anual para abarcar la revisión de la documentación que deben tener los 90 CAL, por ejemplo, las pólizas del seguro, verificación en campo sobre la rotación y entrevista estudiantes e incluso la detección de estudiantes o personas que no están registradas en los campos docentes.

Sin embargo, se carece de una herramienta tecnológica (sistema de información automatizado) que facilite la supervisión en tiempo real de la asistencia y localización de los estudiantes en las instalaciones de la CAJA. Sumado al hecho, que los datos que utiliza la Subárea se construyen conforme los requerimientos surgen por las diferentes autoridades y son elaborados mediante herramientas ofimáticas.

La Ley General de Control Interno, Artículo 10 indica: - Responsabilidad por el sistema de control interno:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo IV Normas sobre Actividades de Control, en el apartado 4.1 establecen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, establece en el Capítulo III, artículo 3 que el CENDEISSS debe:

- “2. Planifica, evalúa y asigna los campos docentes.
3. Realiza investigaciones y propuestas para el mejoramiento de la actividad clínica docente.
9. Desarrolla metodologías y procedimientos que permitan estandarizar la gestión de los campos docentes.”

Sin embargo, esta Auditoría considera que lo señalado obedece a que la Administración Activa no ha diseñado o adoptado las actividades de control y mecanismos seguimiento pertinentes, que contribuyan a asegurar razonablemente el monitoreo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes (pregrado y grado). Otra causa que podría darse es que a este nivel se esté considerando que el responsable del control son los CAL.

Lo anterior, podría repercutir en el aseguramiento de la calidad de la atención del paciente en condición de enfermedad y promoción del desarrollo profesional que se encuentra en proceso formativo, así como posibles implicaciones a la protección del patrimonio institucional.



Los aspectos señalados, podrían estar incidiendo en la gestión efectuada por parte de las autoridades del CENDEISSS en este tema, por cuanto se dificulta determinar de forma clara el aporte que genera este proceso de enseñanza y aprendizaje que se realiza a través de los campos docentes de pregrado y grado, en la prestación de los servicios de salud que brinda la institución a la población.

4. Sobre aspectos financieros por concepto de campo docentes

La institución no está cobrando el campo docente correspondiente al internado – Grado-, aunque se han realizado estimaciones por las unidades competentes; con respecto a los cobros para los otros niveles, se evidenció debilidades en los controles para la elaboración de los reportes cobratorios.

4.1. Sobre la actualización y cobro del campo docente a nivel de grado

Se evidenció que la institución ha efectuado esfuerzos para estimar el costo de los campos docentes, asignado a los estudiantes de internado (grado), sin embargo, ese rubro sigue sin cobrarse.

Al respecto, esta Auditoría localizó los siguientes acuerdos de Junta Directiva, así como sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda referente al tema:

- **La Junta Directiva, en el artículo 26 de la sesión 8551 del 15 de diciembre del 2011, solicitó:**

“Artículo 26. En atención al encargo hecho en el artículo 24 de esta sesión se presenta la propuesta de acuerdo que es acogida en forma unánime y mediante resolución firme.

ACUERDO PRIMERO: la institución reconoce la importancia que reviste el tema de formación de médicos, de microbiólogos, de farmacéuticos, lo que debe estar en concordancia con el interés institucional, las posibilidades financieras existentes y, por supuesto la demanda de los servicios que presta esta Institución, y la Junta Directiva ACUERDA suspender temporalmente, a partir del 1° de enero del 2012, el otorgamiento de becas a los internos universitarios, en medicina, farmacia y microbiología, a fin de valorar las posibilidades presupuestarias, la conveniencia y necesidad institucional.

- **Asimismo, existe la sentencia 395-2012 del 20 de febrero del 2012, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, donde se señaló:**

“...se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social, en el término de 15 días hábiles realizar las gestiones para el cobro del costo real de campo clínico a las universidades donde estudian los internos sean becarios o no, la Caja deberá cautelar que dicho cobro no signifique una erogación adicional del estudiante para la universidad correspondiente”.

- **La Junta Directiva, en el artículo tercero, acuerdo segundo, inciso dos de la sesión No. 8565, del 5 de marzo del 2012, solicitó:**

“2) Encargar a la Subárea de Costos Hospitalarios de la Dirección Financiero Contable, para que un plazo de cuatro meses elabore un coste de los campos clínicos para internos, por especialidad, que permita efectuar una liquidación respecto a la estimación presentada en el citado estudio: “Estimación del costo de campos clínicos para internos”. Asimismo, ese costeo debe de incorporarse en el Modelo Tarifario que semestralmente elabora la Dirección Financiero Contable.



3) Encargar al Área de Contabilidad de la Dirección Financiero Contable crear las cuentas necesarias para el registro de los ingresos por este concepto.

Esta Auditoría observó en el Modelo Tarifario del Seguro de Salud, elaborado por la Subárea Contabilidad de Costos Hospitalarios que se actualiza semestralmente, en los cuales se ha determinado el costo de los espacios clínicos universitarios para visita de la siguiente forma: general, estudiantes de cirugía, enfermería, farmacia, ginecoobstetricia, medicina interna, nutrición, odontología, pediatría, tecnologías médicas y trabajo social; sin embargo, estos costos son contemplan el cálculo de la consulta cuando se realiza, no así el costo de la docencia real. -Ver Cuadro 2-.

Cuadro 2. Costos de las visitas por campos docentes según el Modelo Tarifario Seguro de Salud del Área de Contabilidad de Costos

Fuente: Modelos Tarifarios de Salud, entre el 2018 y el 2020.

ESPACIOS CLÍNICOS (Estudiantes universitarios)	Modelo Tarifario Seguro de Salud, vigencia a partir del 1 de enero del 2018	Modelo Tarifario Seguro de Salud, vigencia a partir del 1 de julio del 2018	Modelo Tarifario Seguro de Salud, vigencia a partir del 1 de enero del 2019	Modelo Tarifario Seguro de Salud, vigencia a partir del 1 de julio del 2019	Modelo Tarifario Seguro de Salud, vigencia a partir del 1 de enero del 2020
Costo visita general *	711,00	722,00	728,00	737,00	734,00
Costo visita estudiantes de cirugía **	2 459,00	2 502,00	2 518,00	2 539,00	2 532,00
Costo visita estudiantes de enfermería **	1 030,00	1 048,00	1 054,00	1 065,00	1 061,00
Costo visita estudiantes de farmacia **	1 946,00	1 979,00	1 992,00	2 009,00	2 003,00
Costo visita estudiantes de ginecoobstetricia **	1 582,00	1 609,00	1 619,00	1 633,00	1 628,00
Costo visita estudiantes de medicina interna **	1 300,00	1 322,00	1 331,00	1 342,00	1 338,00
Costo visita estudiantes de nutrición **	2 132,00	2 169,00	2 183,00	2 201,00	2 195,00
Costo visita estudiantes de odontología **	2 006,00	2 040,00	2 054,00	2 071,00	2 065,00
Costo visita estudiantes de pediatría **	1 660,00	1 689,00	1 700,00	1 714,00	1 709,00
Costo visita estudiantes de psicología **	2 002,00	2 036,00	2 049,00	2 067,00	2 061,00
Costo visita estudiantes de tecnologías médicas **	1 480,00	1 506,00	1 515,00	1 528,00	1 524,00
Costo visita estudiantes de trabajo social **	2 190,00	2 228,00	2 242,00	2 261,00	2 255,00

De la documentación aportada por la Subárea Contabilidad de Costos, esta Auditoría también determinó que producto de estas solicitudes de Junta Directiva, se elaboraron las estimaciones de costos efectuadas para grado, a saber:



Cuadro 3. Estimación Costo del campo clínico según especialidad

ESPECIALIDAD	COSTO MENSUAL 2004	COSTO MENSUAL 2012
Medicina	₡132 876,00	₡ 452 696,00
Cirugía	₡ 122 134,00	₡ 430 444,00
Ginecoobstetricia	₡ 114 087,00	₡ 399 872,00
Pediatría	₡ 102 173,00	₡ 388 714,00
Atención primaria	₡ 111 526,00	₡ 503 262,00
Microbiología	₡ 232 980,00	₡ 1 218 552,00
Farmacia	₡ 444 526,00	₡ 585 411,00

Fuente: DFC-1.163-04/SCCH-053-04 de 28 de abril 2004 “Estudio de Costos Campos Clínicos Internado, abril 2004”; DAE-133/SACCH-027-2012 de 27 de febrero 2012 “Estimación del costo clínicos para internos, marzo 2012”.

- **La Junta Directiva, en el artículo 18 de la sesión 8864 del 28 de setiembre de 2016, solicitó:**

“Acuerda: instruir a las Gerencias Médica y Financiera, con coordinación de la primera, conformar una Comisión interdisciplinaria que en el plazo máximo de dos meses defina técnicamente el costo del campo clínico de internado universitario.

Una vez obtenidos los resultados finales deberán ser conocidos por la Junta Directiva, con el fin de que posteriormente sean remitidos a los demandantes del proceso, para que se realicen las observaciones que consideren pertinentes. Concluidas estas etapas se valorará la viabilidad de la conciliación técnica. Acuerdo Firme”.

Según se detalla en la presentación de las acciones realizadas para la atención del acuerdo de Junta Directa, en congruencia con lo requerido la Gerencia Financiera procedió a solicitar a la Dirección Financiera Contable el realizar las acciones pertinentes que permitieran contar con la definición técnica del costo del campo clínico.

Para tal fin, el Área de Contabilidad de Costos de la Dirección Financiera Contable se abocó a determinar el costo del campo clínico interno en la CCSS, para la formación de Médico Asistente General Farmacéutico 1 y Microbiólogo Químico Clínico 1 y para ello necesito de insumos básicos y específicos de parte de algunas estructuras organizacionales como:

- El Centro Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), adscrito a la Gerencia Médica quien determinó los perfiles, horas asignables a docencia, número de alumnos. Bloques obligatorios para la formación en medicina, tiempo de horario normal, tiempo extraordinario y otros aspectos relacionados.
- De la Dirección de Administración y Gestión de Personal de la Gerencia Administrativa se obtuvo insumos vinculados a la escala salarial Institucional.
- De la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS y la Subárea de Campos Clínicos del CENDEISSS y del Sistema de información Hospitalaria para obtener información referente a gastos de los Hospitales.

Con oficio ACC-1631-2017/SACCH-175-2017, 19-12-2017, la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe Área Contabilidad de Costos y el Msc. Freddy Salazar, jefe Subárea Contabilidad de Costos Hospitalarios, trasladaron



al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, el estudio Estimación de Campos Clínicos Internos relacionados con el artículo 18, sesión 8864 del 28 de setiembre del 2016.

Mediante en oficio GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018 del 11 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo con recargo de Gerente Médico y el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Financiero, remitieron a Junta Directiva, así como al Lic. Gilberto Alfaro Morales, Director Jurídico, la atención de lo instruido en el artículo 18 de la sesión 8864 de 28 de setiembre de 2016, sobre la definición del costo de campo clínico; el detalle se encuentra en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Estimación del costo de formación del Médico Asistente General, Farmacéutico y Microbiólogo

ESPECIALIDAD	PERÍODO	COSTO
Médico Asistente General	Un año de formación	₡ 15 009 835,76
Farmacéutico	Seis meses de formación	₡ 8 004 721,01
Microbiólogo	Seis meses de formación	₡ 7 862 102,29

Fuente: GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018 del 11 de mayo de 2018.

Al respecto, la Junta Directiva teniendo a la vista el oficio GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018 del 11 de mayo de 2018, acordó en el artículo 18 de la sesión 9012 del 24 de enero de 2019, lo siguiente:

“**ACUERDA** instruir al Gerente General en coordinación con las Gerencias Médica, Administrativa y la Dirección Jurídica realizar la revisión de la tabla de costos presentada, según los elementos expuestos, con la finalidad de hacer un análisis económico de los campos clínicos de los internos, en un plazo de dos (2) meses, con el fin de contar con los elementos necesarios para establecer una política institucional sobre el tema”.

- **La Junta Directiva, en el acuerdo 1, artículo 18 de la sesión 9012 del 24 de enero de 2019, solicitó:**

“ARTICULO 18°

Se tiene a la vista el oficio N° GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, por medio del cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 18°, de la sesión N° 8864, celebrada el 28 de setiembre del año 2016 en relación con la definición técnica y estimación de costos de Campos Clínicos de internado Universitario. (...)

Finalmente, se tiene a la vista el oficio N° GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, firmado por el doctor Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo a cargo de la Gerencia Médica y el licenciado Ronald Lacayo Monge, a cargo de la Gerencia Financiera por medio del cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 18°, de la sesión N° 8864, celebrada el 28 de setiembre del año 2016 en relación con la definición técnica y estimación de costos de Campos Clínicos de internado Universitario, la Junta Directiva con base en lo deliberado – en forma unánime – **ACUERDA** instruir al Gerente General en coordinación con las Gerencias Médica, Administrativa y la Dirección Jurídica realizar la revisión de la tabla de costos presentada, según los elementos expuestos, con la finalidad de hacer un análisis económico de los campos clínicos de los internos, en un plazo de dos (2) meses, con el fin de contar con los elementos necesarios para establecer una política institucional sobre el tema. Se anexa el oficio remitido con el detalle del acuerdo”

Al respeto, esta Auditoría observó las siguientes acciones registradas en el Sistema Gestor de Seguimiento y Control de Junta Directiva -GESC-, para la atención del acuerdo citado:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr**Tabla 2. Detalle de acciones efectuadas para la atención del artículo 18 de la sesión 8864 del 28 de setiembre de 2016**

FECHA	UNIDAD	DETALLE DE ACCIONES
24-03-2020	Dirección Jurídica	<p>Por medio del oficio DJ-06326-2019, se definió que el CENDEISSS debía actualizar los valores del estudio realizado por la Subárea de Costos Hospitalarios, buscar un modelo tarifario para costear el internado universitario, así como, elaborar un borrador de política de cobro.</p> <p>Por lo que la Gerencia General convocó a reunión el 22 de octubre y 4 de noviembre, con el propósito de analizar el avance de la política y los valores de actualización de costos hospitalarios, lo cual ninguna de las dos reuniones pudo efectuarse, quedando pendiente el análisis pretendido.</p>
10-12-2019	Gerencia Administrativa	<p>Por tratarse de un acuerdo compartido, se detalla la gestión desarrollada recientemente por esta Gerencia, en función de la participación de la Dirección Jurídica, a saber;</p> <p>GA-1280-2019 se solicita a la Gerencia Médica información, por cuanto el asunto fue delegado por parte de esa Gerencia al CENDEISSS. Esta información es requerida, en razón de que el plazo concedido se encuentra vencido.</p> <p>DJ-06326-2019 la Dirección Jurídica en lo que interesa informa "...Es loable manifestar que, en estos momentos la participación de la Dirección Jurídica se encuentra limitada para el cumplimiento de lo pretendido por la Junta Directiva, por requerirse una construcción inicial de parte de una instancia especializada, como se ha sido señalado en este documento..."</p> <p>GM-AG-15911-2019 "...dicha comisión ya se ha reunido en 3 sesiones, la última reunión fue el 24 de setiembre del año en curso y está trabajando activamente para reforzar el análisis económico del estudio de costos ya realizado y presentado en junta. Dentro de lo que se ha trabajado en las sesiones se tiene:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se brindó información a los integrantes de la comisión de la Gerencia General sobre las unidades docentes en las cuales se efectúa el internado.2. Se analizó la cantidad de estudiantes por universidad y por bloque de los años 2018 y 2019.3. El 13 de noviembre la Subárea de Contabilidad y Costos hospitalarios mediante oficio SACCH-0225-2019 solicita información sobre las prácticas 15911-2019 la Gerencia Médica adjunta informe presentado por el CENDEISSS, instancia que comunica supervisadas de los estudiantes, oficio que se encuentra en proceso de trámite en este momento.4. Actualmente se está trabajando en la política institucional que regule este tema y en un análisis de la actualización de los costos de los campos clínicos con los datos nuevos. El avance de lo realizado se iba a revisar el 6 de noviembre en la Gerencia General, sin embargo, la sesión tuvo que ser cancelada, nos encontramos a la espera de su reprogramación. <p>Una vez concluido el estudio, se procederá a enviar los resultados para los trámites correspondientes y cumplir con lo dispuesto por la Junta Directiva."</p>
13-08-2019	Gerencia General	<p>24-06-2019. Mediante oficio GG-0815-2019 la Gerencia General, solicita al CENDEISSS la atención de los acuerdos pendientes, incluida esta instrucción.</p> <p>18-07-2019. Mediante oficio CENDEISSS-DE-5773-2019, el Centro de Desarrollo Estratégico.</p>

Fuente: Consulta efectuada al 4 de setiembre de 2020 al Sistema Gestor de Seguimiento y Control de Junta Directiva -GESC-.

Según la información del GESC, la fecha prevista para su cumplimiento fue el 16 de mayo de 2020, sin embargo, al 4 de noviembre de 2019 estaba al 50 % de avance y la última acción registrada fue 31 de agosto de 2020, en la que se indicó: "De acuerdo con cronograma semanal de distribución de revisión se recuerda al enlace respectivo: Acuerdo Vencido (16/05/2019), no se observan acciones actualizadas. Por favor continuar con las gestiones para la conclusión del acuerdo".



Con la finalidad de estimar los montos que la institución ha dejado de percibir por concepto de internado en Farmacia y Microbiología; se realizó un ejercicio con la información proporcionada por el CENDEISSS sobre la cantidad de estudiantes que cursaron durante el primer y segundo semestre del 2018 y el primer semestre del 2019 y la estimación señala en el oficio GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018 del 11 de mayo de 2018, obteniéndose los siguientes resultados en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Costos por concepto de campos docentes de farmacia y microbiología, durante el I y II Semestre del 2018 y el I Semestre 2019.

ESPECIALIDAD	CANTIDAD ESTUDIANTES DURANTE EL I SEMESTRE 2018	CANTIDAD ESTUDIANTES DURANTE EL II SEMESTRE 2018	CANTIDAD ESTUDIANTES DURANTE EL I SEMESTRE 2019	COSTO POR SEIS MESES	COSTO TOTAL
FARMACIA	10	0	4	€ 8 004 721,01	€ 224,132,188.28
MICROBIOLOGÍA	12	8	13	€ 7 862 102,29	€ 778,348,126.71
TOTAL	22	8	17	€ 15 866 823,30	€ 1,002,480,314.99

Fuente: Elaboración propia.

Del Cuadro 5 se desprende que, durante tres semestres por 47 internos de Farmacia y Microbiología, la CCSS dejó de percibir € 1,002,480,314.99. (un mil dos millones cuatrocientos ochenta mil trescientos catorce colones con 99 céntimos.)

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8) Concepto de sistema de control interno, establece que el sistema de control interno corresponde a la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

“a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.”

Aunado a esto, en el artículo 15) Actividades de control de la citada Ley, se indica que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

“b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.”

A pesar de la sentencia 395-12, del 20 de febrero 2012 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda - , así como lo dispuesto por Junta Directiva en el acuerdo primero del artículo 26 de la sesión 8551, del 15 de diciembre 2011, no obstante, el Reglamento de la Actividad Clínica Docente, en el artículo 25, establece que los estudiantes de Internado debido a los actos asistenciales que realizan, inherentes a su aprendizaje, no están sujetos al cobro del campo clínico -vigente desde 2004-.



En el Capítulo X. De los aspectos financieros del Reglamento de la Actividad Clínica Docente, sobre el costo y actualización; establece:

Artículo 25. Costo de los campos docentes:

“Las entidades docentes pagarán el costo con base en la tarifa diaria vigente, durante el período académico, siendo cancelada durante el período respectivo en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haber recibido la factura, previa verificación del CENDEISSS de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución.

Los estudiantes de Internado y Posgrado en razón de los actos asistenciales que realizan, inherentes a su aprendizaje, no están sujetos al cobro del campo clínico”. (La negrita no corresponde al original).

Artículo 26. Actualización de costos:

“La Dirección Financiero Contable de la Caja Costarricense de Seguro Social, por medio del Departamento de Costos, actualizará el valor del campo docente semestralmente e informará al CENDEISSS”.

Sobre el cobro y actualización de los campos docentes, en el oficio CENDEISSS-ADM-6207-2018 del 4 de julio de 2018, la MBA. Alba Montero Salas, Administradora del CENDEISSS le indicó al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, en ese entonces, Jefe de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos; lo siguiente:

“(…) Debo externar mi preocupación respecto al hecho de que en el Centro se apruebe la utilización de campos docentes sin contar con el costo estimado por la unidad institucional competente para los mismos.

Por otra parte, aprovecho la oportunidad para consultar si aún el Reglamento para la Actividad Clínica Docente en la CCSS, mantiene el articulado que impide el cobro de los campos docentes utilizados por los internos universitarios, ya que preocupa el hecho de que no se gestione dicho cobro pese a la inversión que debe realizar la institución en este proceso formativo”.

Al respecto, el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, en ese entonces, Jefe de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, mediante oficio CENDEISSS-PCC-06616-18, de 20 de julio 2018, indicó a la MBA. Alba Montero Salas, Administradora del CENDEISSS:

“Como es de su conocimiento existe un Estudio de Costos de Campos Docentes de Internado que se trabajó en conjunto con los compañeros de la Subárea de Costos Hospitalarios de la CCSS; el cual fue sometido a revisión por las instancias superiores y aún estamos en espera de que se nos comunique cual es la condición actual de dicho documento.

Mediante oficio CENDEISSS-PCC-04899-18, se le solicitó una reunión al MSc. Freddy Salazar Salazar, jefe Subárea de Costos Hospitalarios, para conocer el estado actual del documento mencionado”.

En este sentido, se le consultó al Área de Contabilidad, sobre la metodología y variables empleadas en la definición de los montos a cobrar por concepto de campos docentes, así como el último modelo tarifario efectuado en este tema y cada cuánto se realiza la actualización de estos costos; al respecto el Lic. Freddy Salazar Salazar, colaborador de esa Área indicó:



“Para la estimación de campos docentes se utilizó la metodología oficial y estándar para todas las estimaciones de costos que salen del Área.

Con respecto a las variables empleadas, se consideran los gastos administrativos, infraestructura, tiempo, personal, técnicos, docentes, costos indirectos; los datos anteriores y la unidad de referencia a utilizar la define la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos del CENDEISSS como dueños del negocio. Destacó el Lic. Salazar Salazar que la figura de la Garantía de Becas no se encuentra en el Modelo Tarifario, dado que se trata de una tarifa administrativa y no un servicio de salud que es lo que abarca este documento, adicionalmente, los responsables de este tema lo están trabajando por aparte”.

Referente a la coordinación con las universidades para la definición de los costos; señaló el Lic. Salazar Salazar:

“que esta actividad o ejercicio no se realiza, por cuanto las universidades definen cuanto cobran a sus estudiantes y es un proceso independiente de la CAJA”.

Aunado a esto, la Licda. Ana Lorena Vega Alpízar, colaboradora de la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados, indicó:

“... tanto las variables como la metodología establecida para el cobro de los espacios docentes de pregrado se realizaron hace bastantes años (desde el 2004). La metodología propuesta en ese momento permite que la Administración del CENDEISSS, instancia que se encarga de la facturación y la actualización de la parte económica del programa, según lo establecido en el reglamento de campos, haga una actualización semestral del monto por cobrar por cada materia, así mismo de requerirse un nuevo cálculo o la actualización de algún dato lo realiza esa misma instancia, esa función no es competencia de esta Subárea.

Actualmente la Subárea sí está haciendo un trabajo conjunto con la Dirección de Costos Hospitalarios, pero es en relación con la actualización de estudio de costos de Internado (grado)”.

La situación planteada surge de la lentitud por parte de la Administración para actualizar y cobrar el costo de los campos docentes a nivel de grado, sumado a la vigencia del Reglamento de la Actividad Clínica Docente en el que se establece que el internado no está sujeto al cobro del campo clínico, por las labores asistenciales que realizan.

Lo descrito está generando que la institución deje de percibir montos por concepto de campos docentes, aunque los estudiantes de internado estén brindando labores asistenciales como señala el Reglamento, pero también debe considerarse que están teniendo acceso a equipos sofisticados, de última generación, instrumentos, materiales, suministros y horas docentes, por mencionar algunas variables; por lo que no se tiene certeza que los aspectos citados tengan equivalencia a nivel monetario, por consiguiente podría estar generando una afectación al patrimonio institucional, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4.2. Sobre las debilidades de control respecto a la cantidad de campos docentes utilizados y la gestión cobratoria.

Se determinó debilidades de control respecto a la cantidad de campos docentes utilizados por los centros de enseñanza en las unidades docentes. Estas se evidencian a partir de documentos emitidos por la Dirección Administrativa del CENDEISSS.



Esta Auditoría solicitó a la MBA. Alba Montero Salas, Administradora Ejecutiva del CENDEISSS, informes de cobros de campos docentes correspondientes al período 2017 al 2019; aportando la siguiente documentación:

- CENDEISSS-ADM-8930-2018, del 2 de octubre del 2018, suscrito por la MBA. Alba Montero Salas, Administradora Ejecutiva, dirigido al MSc. Allan Vargas Rivas, Jefe Área Desarrollo de Factor Humano del CENDEISSS; señalando: **“Aprovecho la oportunidad para externar la preocupación, en vista de que nuevamente se debió refacturar un 35 % de las facturas emitidas originalmente, por reclamos presentados por las diferentes universidades y avalados por la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos”**.
- CENDEISSS-ADM-10669-2018, del 21 de noviembre del 2018, suscrito por la Sra. Alejandra Arias Gutiérrez, colaboradora de la Subárea Financiero Contable del CENDEISSS, dirigido a la MBA. Alba Montero Salas; indicando: **“Al respecto, debo indicar que, en el mismo, la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos evidencia las inconsistencias que se están presentando en los informes de utilización real de campos docentes**, por cuanto la información aportada por los Consejos Académicos Locales y las Entidades Docentes muestran importantes diferencias, lo cual ha producido el retrabajo en la refacturación de los campos clínicos, así como en los procesos de dicha Subárea.”
- CENDEISSS-ADM-10365-2019, del 16 de diciembre del 2019, suscrito por el Lic. Gerardo Rojas Núñez, Jefe a.i. Área Administración General, dirigido al Dr. Jorge Jiménez Brizuela, Jefe Subárea Administración Campos Docentes, Internado y Postgrados; señalando: **“En seguimiento a las respuestas recibidas de parte de la Subárea Administración de Campos Docentes, Internado y Posgrado, a los reclamos de las universidades respecto al cobro de los campos del II y III Cuatrimestre 2018. Al respecto, preocupa las diferencias de cobro presentadas, pero en mayor grado la correspondiente a la Universidad Latina en la carrera de Medicina, siendo que para ambos periodos la diferencia entre lo cobrado y lo que debió cobrarse ascendió a la suma de ₡50,505,342.50, a favor de la Universidad, la cual se constituye en nota de crédito que debe ser aplicada en las siguientes facturaciones”**.
- ACENDEISSS-ADM-1922-2020, del 5 de mayo del 2020, suscrito por la MBA. Alba Montero Salas, Administradora Ejecutiva del CENDEISSS, dirigido a esta Auditoría; indicando: **“Se adjunta registro de cobro para el período 2017-2018, sin embargo, para el 2019, no se ha recibido aún informe correspondiente por parte de la Subárea indicada, por tanto, está pendiente la facturación y cobro. Se debe indicar que el cobro de II, III Cuatrimestre 2018 y II Semestre 2018, se efectuó en el 2019, al recibo de los informes respectivos.**

En el Cuadro 6 se detallan los montos pagados a las universidades por concepto de campos docentes, según la documentación proporcionada por la Administración del CENDEISSS.



Cuadro 6. Montos cobrados a las universidades por concepto de campos docentes durante el período entre 2017 y 2018

Período	2017	2018
I Semestre	Ø48 433 760,00	Ø 1 5311 469,001
II Semestre	Ø 69 256 750,00	-
I Cuatrimestre	Ø 144 037 898,75	Ø 309 223 091,00
II Cuatrimestre	Ø 183 874 425,00	-
III Cuatrimestre	Ø 208 885 180,00	-
Total	Ø 654 488 014,00	Ø 324 534 560,00

Fuente: ACENDEISSS-ADM-1922-2020, del 5 de mayo del 2020

La Ley General de Control Interno, en su artículo N°8, Concepto de sistema de control interno, establece: “Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

“(…)

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Con respecto al procedimiento de cobro en el artículo 27. citado Reglamento se establece:

“...La Administración del CENDEISSS, al inicio de cada período académico y previo informe de la Unidad de Campos Clínicos, emitirá y comunicará a la entidad docente la factura de cobro de acuerdo con el número de campos asignados por especialidad en cada curso.”.

En el Reglamento de la Actividad Clínica Docente, en el Capítulo X. De los aspectos financieros, específicamente en el artículo 25. Costo de los Campos Docentes, se indica:

“Las entidades docentes pagarán el costo con base en la tarifa diaria vigente, durante el período académico, siendo cancelada durante el período respectivo en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haber recibido la factura, previa verificación del CENDEISSS de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución.

Los estudiantes de Internado y Posgrado en razón de los actos asistenciales que realizan, inherentes a su aprendizaje, no están sujetos al cobro del campo clínico”.

Referente modelo de cobros actual, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela Jefe Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados, señaló:

“Con respecto, al modelo de cobro a las universidades, actualmente se hace posterior al uso de los campos, generando que, si las universidades indicaron que eran 15 estudiantes, pero solamente enviaron 10, los datos del CAL, CENDEISSS y universidades no concuerdan para mandar a facturar. Esto a través



del tiempo ha creado discrepancias en los reportes, razón por la cual se está analizando diferentes escenarios de cobro con el fin de erradicar o eliminar dicho riesgo.

Sobre el riesgo referente al uso inadecuado de los campos docentes y los errores que se han generado al momento de facturar, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela Jefe Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados, indicó:

“Con el fin de minimizar esto se cuenta con dos herramientas: una es la supervisión que es realizada por una funcionaria de esta subárea la cual cumple con una visita al año para apoyar el proceso de capacitación y seguimiento a los consejos así mismo dentro del reglamento se encuentra un artículo que instruye a los CAL a realizar supervisiones en sus unidades.

Por el momento, se ha visualizado cambios, como, por ejemplo, proponer hacer cambios de cobros prepago de campos docentes y no pospago, como se hace actualmente.

También, hemos observado y propuesto como la metodología de la capacidad instalada, la prueba IFOM, pero no se han realizado investigaciones.

Se han desarrollado herramientas en la plataforma Excel que permite el reporte de proyecciones y uso real por parte de universidades y CAL. Se ha trabajado en la plataforma SIGC para que la información se integre de una vez en dicho sistema gerencial”.

La situación descrita obedece a controles deficientes respecto a la cantidad de campos docentes utilizados por los centros de enseñanza, así como a la inobservancia del procedimiento de cobro, establecida en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente, así como la carencia de controles por parte de la Administración que permita detectar de forma oportuna el incumplimiento de las entidades docentes.

Lo descrito puede generar retrocesos en la gestión cobratoria, inducir a errores, así como la consecuente afectación al patrimonio institucional, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. Sobre el control y supervisión de la actividad clínica docente del asistencial por parte del CAL en las unidades docentes según los reportes de supervisión emitidos por el CENDEISSS

Se evidenció debilidades en el control y supervisión de la actividad clínica docente del asistencial por parte del Consejo Académico Local (CAL) en las unidades docentes, según los informes de inspección emitidos por el CENDEISSS; tales como: fiscalización; planificación equitativa de acuerdo con las disciplinas presentes en la unidad; análisis de la gestión, con la intención de realizar mejoras en el proceso; cumplimiento de la normativa institucional; creación de estrategias que le permitan realizar una adecuada gestión, CAL actualizados; envío del uso real en tiempo y forma al CENDEISSS para el trámite correspondiente; actas y evidencia los acuerdos tomados y cronograma establecido, por mencionar algunos.

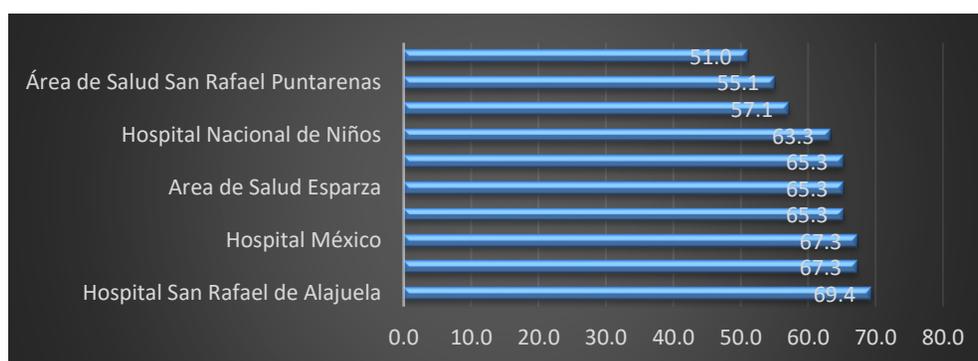
Lo anterior, por cuanto para el 2019, la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Posgrados del CENDEISSS programó un total de 91 visitas a las Unidades Docentes autorizadas a nivel de la Caja Costarricense de Seguro Social, utilizando como metodología un instrumento de calificación para Unidad Docente y una constancia de supervisión según correspondiera para la mejora de la actividad, así como una copia a la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS de este proceso.

En total se realizaron 91 visitas, las cuales cubren el 100% de las unidades docentes autorizadas -una correspondía a apertura-, ocho de supervisión de seguimiento seis meses después de visita con la intención de encontrar elaborado un plan de mejoras y crear estrategias para su gestión.

En el Gráfico 1, se puede observar que 10 CAL, obtuvieron nota inferior a un 70 %, el Área de Salud y Hospital de Upala obtuvieron la menor nota satisfactoria con un 51 %; el Área de Salud de San Rafael de Puntarenas con 55,1%; el Área de Salud Alajuela Sur con 57,1 %; el Hospital Nacional de Niños con 63,3 %; el Área de Salud Naranjo y de Alajuelita con 65,3 %; el Área de Salud de Alajuelita con 65%; el Hospital México con 67,3 %; y el Hospital San Rafael de Alajuela con 69,4 %. Ver Gráfico 1.

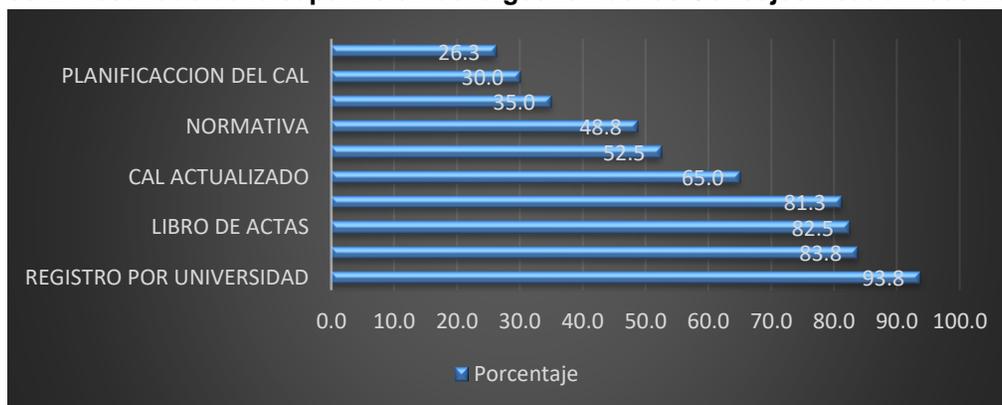
Preocupa a esta Auditoría, que las notas que obtuvieron los CAL de los hospitales México y Alajuela; por la categorización de estos centros de salud y al encontrarse en área metropolitana, la capacidad instalada tiende a ser mayor que otras unidades docentes y se esperaría que el funcionamiento de los Consejos Académicos Locales corresponda a una nota cercana al 100 %.

Gráfico 1. Notas insatisfactorias de las comisiones académicas local durante las supervisiones realizadas, año 2019.



Fuente: Informe de Supervisión a los CAL, durante el 2019.

Otros datos obtenidos de las visitas efectuadas por la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados del CENDEISSS, es que el 26.3 % de las unidades docentes realizan supervisión, acción que repercute en la comprobación del cumplimiento de las rotaciones autorizadas; solo el 30.0 % efectúa una planificación equitativa de acuerdo con las disciplinas presentes en la unidad, interesadas en participar en docencia; el 35 % ha realizado un análisis de la gestión, con la intención de realizar mejoras en el proceso; el 48.8 % cumple con la normativa institucional; el 52.5 % a crea estrategias que le permitan realizar una adecuada gestión, el 65.0 % tiene un CAL actualizado; el 81.3 % cumple con el envío del Uso real en tiempo y forma al CENDEISSS para el trámite correspondiente; el 82.5 % posee actas y evidencia los acuerdos tomados y un 83.8 % de las unidades que tienen cronograma establecido. -Ver Gráfico 2-.

Gráfico 2. Resultado de la supervisión de la gestión de los Consejos Académicos Locales

Fuente: Informe de Supervisión a los CAL, durante el 2019.

El Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, en el Capítulo IV Del Consejo Académico Local, artículo 7, se indica que tienen como funciones:

“Regula, controla y administra la actividad clínica docente del Centro Asistencial dentro del marco regulatorio institucional y las disposiciones de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS. 2. Determina la capacidad instalada de campos docentes cada tres años o cuando la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS lo solicita. 3. Aprueba los campos docentes solicitados por las entidades docentes. 4. Solicita a la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS la autorización del uso de los campos docentes. 5. Asigna los campos docentes. 6. Evalúa la apertura de nuevos campos docentes. Realiza estudios de necesidades locales para el desarrollo de la docencia. 8. Realiza estudios de evaluación del desempeño. 9. Remite los informes solicitados por el CENDEISSS o el Consejo Superior de Campos Docentes. 10. Registra a los docentes en la unidad respectiva. 11. Remite la información para que la Administración del CENDEISSS facture el cobro por campos docentes utilizados. 12. Difunde entre los docentes y estudiantes la normativa que rige su accionar. 13. Administra el sistema de información de campos docentes. 14. Verifica la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil de las entidades docentes. 15. Vela por el cumplimiento del cronograma de rotaciones autorizado y controla la actividad docente. 16. Fiscaliza que el número de estudiantes no exceda el cupo autorizado. 17. Ratifica o deniega los profesores designados por la entidad docente y lo comunica al Consejo Superior de Campos Docentes”. (El subrayado es nuestro)

La situación evidenciada se deriva de un incumplimiento de las funciones asignadas a los Consejos Académicos Locales, en cuanto al control y administración de la actividad clínica docente en los centros asistenciales; aunado a las debilidades de seguimiento efectuadas por la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internados y Postgrados del CENDEISSS.

Lo que podría generar repercusiones desde el punto de vista legal tanto para el docente, el estudiante y para la institución, por cuanto una omisión, podría incidir en la protección y conservación del patrimonio institucional; por ejemplo, la desatención de aplicar el consentimiento informado siendo un formulario oficial de la CCSS o la verificación de las pólizas de responsabilidad civil de las entidades docentes.



CONCLUSIONES

La actividad docente en general en la Caja Costarricense de Seguro Social tiene como propósito garantizar a los pacientes que sus derechos a la privacidad, intimidad y calidad de los servicios de salud no se vean menoscabados por el proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en sus instalaciones.

Debido a lo anterior, la institución estableció la Política Institucional para la Gestión de las Personas, en la cual se establecieron tres estrategias vinculadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes, las cuales presentan un rezago significativo de implementación.

Los resultados permitieron determinar que las unidades involucradas, es decir, Gerencia General y en su momento la Gerencia Médica, no lograron evidenciar actividades de control para el alcance de metas del CENDEISS.

Otro aspecto que debe señalarse es que la institución no está cobrando el campo docente correspondiente al internado, aunque se han realizado estimaciones por las unidades competentes, destacando que un Médico Asistente General por el proceso de formación durante un año debería pagar ₡ 15 009 835,76 (quince millones nueve mil ochocientos treinta y cinco colones y 76/100), un interno de farmacia por seis meses alrededor de ₡8 004 721,01 (ocho millones cuatro mil setecientos veintinueve colones y 01/100) y un microbiólogo por un semestre ₡7 862 102,29 (siete millones ochocientos sesenta y dos mil ciento dos colones y 29/100).

Adicionalmente, se determinó debilidades de control con respecto a la cantidad de campos docentes (pregrado) utilizados por los centros de enseñanza en las unidades docentes, generando retrocesos en la facturación y cobros de éstos.

Es criterio de esta Auditoría que, aunque se estipula que la asignación de campos docentes, tendrían prioridad la capacitación y formación de funcionarios de la Institución, no se logró evidenciar esa priorización, toda vez que la administración activa no pudo facilitar la correlación entre cuáles o cuántos de esos estudiantes posterior a la finalización del proceso formativo, serían colaboradores institucionales.

En el país existen entidades públicas y privadas dedicadas al proceso de enseñanza y aprendizaje las cuales emplean los campos docentes en los centros asistenciales de la Institución, sin embargo, no se logró evidenciar el valor agregado para la gestión de la organización de la existencia de esta facilidad que se brinda, toda vez que hay aspectos monetarios, de docencia, de infraestructura, de insumos, de instrumentos que ni siquiera se están contemplando en los cobros.

Lo anterior, requiere revisión por parte de las autoridades institucionales, por cuanto no se tiene certeza que el proceso de enseñanza que se desarrolla en nuestras instalaciones a través de los campos docentes, brinde garantía a los pacientes que sus derechos a la privacidad, intimidad y calidad de los servicios de salud no se vean menoscabados por este proceso.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna ha planteado las siguientes recomendaciones con el propósito de fortalecer la gestión de campos docentes.



RECOMENDACIONES

AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE GENERAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, O QUIEN OCUPE SU CARGO

1. En virtud que los resultados del estudio evidencian que el proceso de enseñanza y aprendizaje en lo que respecta a los campos docentes de pregrado y grado, es un aspecto que debe fortalecerse mediante la planificación, el análisis y sistematización de la información basada en evidencia, con altos estándares de calidad, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional, se emiten las siguientes recomendaciones:
 - a) Considerando el proceso de reestructuración a nivel institucional, respecto a las estrategias 16.1. definición de la capacidad instalada de campos docentes a nivel institucional; 16.2. regulación, el uso, el control y la evaluación de los campos docentes; 16.3. alianzas estratégicas con entes formadores y reguladores, las cuales se encuentran definidas en la Política Institucional para la Gestión de las Personas y que están vinculadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes, se redefina los actores responsables de ejecutarlas, por cuanto estas estrategias son generadoras de insumos para la toma de decisiones en la gestión de los campos docentes, de conformidad con el hallazgo 1 sobre el Lineamiento 16 de la Política Institucional para la Gestión de las Personas relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los campos docentes (pregrado y grado).
 - b) Se establezcan los mecanismos de control necesarios que permitan un seguimiento y monitoreo de las actividades sustantivas del CENDEISSS, de conformidad con lo establecido en los hallazgos 2 del presente informe.
 - c) Proceda en coordinación con la Gerencia Médica, Administrativa y Jurídica a la atención del artículo 18 de la sesión 9012 del 24 de enero de 2019, referente a la revisión de la tabla de costos presentada para la atención de lo instruido por Junta Directiva, con la finalidad de realizar la revisión de la tabla de costos presentada, considerando los elementos expuestos, con la finalidad de hacer un análisis económico de los campos clínicos de los internos, y así contar con los elementos necesarios para establecer una Política Institucional sobre el tema, según lo evidenciado en los hallazgos 4.1.

En esa actualización, deberá considerarse los ajustes al marco normativo que imposibilitan el cobro de estos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna en el plazo de 12 meses a partir de la recepción del informe, la evidencia documental de las acciones ejecutadas.

AL DR. JUAN CARLOS ESQUIVEL SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENDEISSS O A QUIÉN OCUPE SU CARGO

2. Revise y el actualice el marco normativo que regula la gestión de campos docentes para que sea aprobado y posteriormente sea divulgado, de conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 3, a saber:
 - a) Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual data del 2004.
 - b) Control y supervisión por parte del CENDEISSS a la gestión de los CAL.
 - c) Procedimiento que defina la cantidad de campos docentes por universidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

- d) Metodologías y procedimientos que permitan estandarizar la gestión de los campos docentes.
- e) Los demás aspectos señalados en el hallazgo 3.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna en el plazo de 12 meses a partir de la recepción del informe, la evidencia documental de las acciones ejecutadas.

- 3. Definir e implementar controles que faciliten la aplicación de los procedimientos cobratorios según lo señalado en el marco normativo vigente, según lo evidenciado en el hallazgo 4.2. de manera que los procesos en la elaboración de la facturación y cobro a las universidades, sean controlados.

En el tanto se realizan los ajustes al marco normativo, se diseñe y establezcan de los controles para ejecutar las acciones que correspondan con la finalidad de administrar señalado”.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna en el plazo de 12 meses a partir de la recepción del informe, la evidencia documental de las acciones ejecutadas.

- 4. Disponer de una herramienta tecnológica o sistema de información que facilite la labor de control y seguimiento; que permita generar reportes y proyecciones, así como el uso real por parte de las universidades y colabore en la gestión de los Consejos Académicos Locales, de lo señalado en los hallazgos 3.2 y 5.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna en el plazo de 12 meses a partir de la recepción del informe, la evidencia documental de las acciones ejecutadas.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 6 de noviembre de 2020, con el Lic. Juan José Acosta Cedeño, Asistente Ejecutivo de la Gerencia General, así como la Ing. Patricia Monge Jiménez, la Dra. Ana Lorena Vega Alpizar y el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director Ejecutivo del CENDEISS; quienes manifestaron estar de acuerdo con los hallazgos y recomendaciones.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Licda. Karla Andrea Soto Sánchez
Asistente de Auditoría

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
Jefe de Subárea

Lic. Edgar Avendaño Marchena
Jefe Área

OSC/EAM/RJM/KASS/jfrc



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"

"La CAJA es una"

Página 30 de 36



Anexo 1.

Instrumento de Supervisión sobre el funcionamiento de los Consejos Académicos Locales en las Unidades Docentes Institucionales.

GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO ACADÉMICO LOCAL (Consideraciones)			RES.P.	PTS.
1. ¿El CAL planifica la utilización de los espacios docente de la Unidad según lo establecidos por el Reglamento de la Actividad Clínica Docente?(artículo 7)	NO	0		
2. ¿El CAL crea estrategias para la utilización de los espacios?	NO	0		
3. ¿El CAL lleva un control del uso del equipo tecnológico otorgado por el fondo de Campos Docentes?	NO	0		
4. ¿En esta unidad se favorece el proceso enseñanza – aprendizaje?	NO	0		
5. ¿Se lleva un control de las debilidades detectadas por el CAL?	NO	0		
6. ¿El CAL contabiliza la cantidad de espacios aprobados?	NO	0		
7. ¿Cuenta con tiempo exclusivo para la Gestión Operativa del CAL?	NO	0		
8. ¿El CAL cuenta con apoyo de otro personal que le brinde soporte a su Gestión ?	NO	0		
9. ¿Se cuenta con un registro de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Actividad Clínica Docente?	NO	0		
10. ¿Los docentes cumplen con los requisitos y la autorización laboral establecidos por el Reglamento de la Actividad Clínica Docente?	NO	0		
11. ¿Evalúa y asigna los campos docentes según lo establecidos por el Reglamento de la Actividad Clínica Docente?(artículo 7)	NO	0		
12. ¿En ésta Unidad la conformación del CAL está actualizada?	NO	0		
13. ¿El registro en Libro de Actas evidencia los acuerdos del CAL donde en la aprobación de los Campos Clínicos solicitados? Solicitar copia de la última sesión (artículo 7, inciso 3 y artículo 8)	NO	0		
14. ¿Existe cronograma de reuniones para el período ? Solicitar evidencia (artículo 7, inciso 2)	NO	0		
15. ¿Fiscaliza que el número de estudiantes no exceda el cupo autorizado? Solicitar evidencia .	NO	0		
16. ¿Existe registro documental de la aprobación de espacios docentes de Internos Universitarios por el CAL ? Planifica, evalúa y asigna los campos docentes	NO	0		
17. ¿Existe evidencia de que se cumple con la normativa para la autorización de campos docentes?(artículo 7, inciso 10, inciso 11, inciso 14 e inciso 17)	NO	0		
18. ¿Vela por el cumplimiento del cronograma de rotaciones autorizado y controla la actividad docente?	NO	0		
19. ¿Se envía a las Jefaturas de Servicio la aprobación definitiva de Campos Clínicos según días, fecha, Servicio y Horario de Rotación? Solicitar evidencia	NO	0		
20. ¿Se cumple con el envío de información del Uso Reales al CENDEISSS en tiempo y forma según lo establecido en el cronograma anual? Solicitar evidencia del último envío (artículo 7, inciso 11)	NO	0		



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

21. ¿Existe evidencia de que rinde informes a las autoridades superiores sobre el uso de los Espacios Docentes según Carrera, Curso y Universidad? Solicitar evidencia (artículo 7, inciso 11)	NO	0			
22. ¿El CAL participa de las actividades de capacitación programadas(taller, reuniones, otros)? Solicitar evidencia (artículo 7)	NO	0			
23. ¿Existe registro documental de información enviada a Docentes, Coordinadores Docentes o Jefaturas de Servicio donde se difunda la Normativa que rige su accionar? Solicitar evidencia (artículo 7, inciso 12 y artículo 19)	NO	0			
24. ¿Existe registro documental de Rondas de Supervisión realizadas por el CAL que permita comprobar el cumplimiento de las rotaciones autorizadas? (artículo 7, inciso 15 y artículo 16)	NO	0			
25. ¿Existe un registro documental donde se archive la información específica de cada Entidad Docente?	NO	0			
26. ¿Existe registro documental de la aprobación por parte del CAL de Solicitudes de TCU? Solicitar evidencia	NO	0			
27. ¿Existe registro documental de la correspondencia enviada y recibida del CAL?	NO	0			
28. ¿Existe registro documental de la aprobación por parte del CAL de Solicitudes de Prácticas Profesionales de Colegio Técnicos? Solicitar evidencia	NO	0			
Subtotal		35			
Porcentaje		71,4			0,0
SUPERVISIÓN CAMPO CLÍNICO	RESPUESTA	PUNTOS OBT.	G. 1	G. 2	G. 3
29. ¿Este Curso es el solicitado por la Institución Docente y aprobado por el Concejo Académico Local según Fecha y Hora? Revisar evidencia		0			
30. ¿La Entidad Docente presentó los requisitos necesarios para la aprobación respectiva? Revisar evidencia		0			
31. ¿La Póliza de Responsabilidad Civil se encuentra vigente a la fecha? Revisar evidencia		0			
32. ¿El Tutor Docente corresponde al anotado en la Boleta de Solicitud de Campos Clínicos?		0			
33. ¿El Tutor Docente tiene grado académico y área Profesional concordante con el Curso en el que está participando?		0			
34. ¿La presencia del Tutor junto con sus Estudiantes es en el horario solicitado por la Institución Docente y el aprobado por el CAL?		0			
35. ¿Los Estudiantes que se encuentran rotando junto con el Instructor Clínico son de una única Universidad?		0			
36. ¿La relación Estudiante-Tutor corresponde a lo Normado a Nivel Institucional?		0			
37. ¿Los Estudiantes presentan gabacha con el logotipo de la Universidad a la que pertenecen y portan gafete de identificación?		0			
38. ¿Durante este periodo de su proceso enseñanza aprendizaje el estudiante a percibido alguna situación de acoso a nivel Docente?		0			
39. ¿Evalúa que los espacios docentes solicitados cumplen con los objetivos establecidos según la solicitud enviada por la Institución Docente?		0			
Subtotal	14	0			
Porcentaje	28,6	0,0			



PUNTAJE FINAL	0,00	0,00
CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE DE ACUERDO CON EL PUNTAJE OBTENIDO		
FUNCIONAMIENTO_NO_SATISFACTORIO		
Realizado por:	_____	Firma: _____
Representante CAL:	_____	Firma: _____
REINICIAR		

Anexo 2. Ejecución de las supervisiones (Cronograma)

Unidad docente	Ultima supervisión	Programación
Area de Salud Carpio-León XIII ASEMECO	2018	24/7/2019
AREA DE CONTROL DE CALIDAD (Laboratorio de Normas y Control Calidad Medicamentos)	2018	9/5/2019
Área de Salud Alajuela Oeste S. JOSE ALA	2018	10/5/2019
Área de Salud Alajuela Sur OJO DE AGUA	2018	28/6/2019
Área de Salud Alajuela Central	2017	28/6/2019
Área de Salud Alajuelita	2017	2/7/2019
Área de Salud Aserrí Clínica Mercedes Chacón Porras	2018	3/7/2019
Área de Salud Atenas	2018	28/5/2019
Área de Salud Barva (COOPESIBA)	2017	4/6/2019
Área de Salud Belén Flores	2017	3/6/2019
Area de Salud Cañas	2017	26/3/2019
Área de Salud Cariari	2017	INACTIVO 12/03/2019
Área de Salud Cartago	2017	13/6/2019
Area de Salud Catedral Noroeste Clínica Central	2018	29/10/2019
Area de Salud Catedral (Clínica Dr. Carlos Durán Cartín)	2018	13/8/2019
Área de Salud Ciudad Quesada	2017	30/9/2019
Area de Salud Coronado	2018	8/3/2019
Área de Salud Coto Brus	2017	20/3/2019
Area de Salud Curridabat EBAIS UNIBE	2018	30/5/2019
Area de Salud Desamparados 3	2017	28/2/2019

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Unidad docente	Ultima supervisión	Programación
Area de Salud Desamparados2(COOPESALUD)	2017	28/2/2019
Área de Salud de Grecia	2017	6/5/2019
Area de Salud El Guarco	2017	13/6/2019
Area de Salud Escazú COOPESANA	2018	27/2/2019
Area de Salud Esparza	2018	4/4/2019
Área de Salud Florencia	2017	30/9/2019
Area de Salud Goicoechea 1	2018	10/10/2019
Area de Salud Goicoechea 2	2018	10/10/2019
Área de Salud Hojancha	2017	25/3/2019
Área de Salud Limón	2017	INACTIVO 12/03/2019
Area de Salud Montes de Oca EBAIS UNIBE	2018	31/5/2019
Area de Salud Mora Palmichal	2017	27/2/2019
Área de Salud Naranjo	2018	26/6/2019
Área de Salud Oreamuno- Pacayas Tierra Blanca	2018	12/9/2019
Área de Salud Palmares	2018	9/10/2019
Área de Salud Paraíso Cervantes	2018	12/9/2019
Área de Salud Pérez Zeledón	2017	18/3/2019
Área de Salud Puriscal Turrubares	2018	2/7/2019
Area de Salud San Sebastián-Paso Ancho ASEMECO	2018	24/7/2019
Area de Salud San Francisco de Dos Ríos COOPESANA	2018	5/3/2019
Área de Salud San Pablo (COOPESIBA)	2017	5/6/2019
Área de Salud San Pedro de Poás	2018	26/6/2019
Área de Salud San Rafael (Heredia)	2017	5/6/2019
Área de Salud San Rafael (Puntarenas)	2017	3/4/2019
Área de Salud San Ramón	2018	25/6/2019
Area de Salud Santa Ana COOPESANA	2018	26/2/2019
Área de Salud Santa Barbara - Vara Blanca	2017	INACTIVO 03/06/2019
Área de Salud Santo Domingo	2017	22/7/2019
Area de Salud Los Santos Gumercindo V.	2018	3/7/2019
Área de Salud Talamanca	2017	14/3/2019
Area de Salud Tibás Clínica Integrada (COOPESAIN)	2018	10/7/2019
Área de Salud Turrialba- Jiménez	2017	10/9/2019

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Unidad docente	Ultima supervisión	Programación
Área de Salud Upala-Hospital Upala	2018	3/10/2019
Area de Salud S. Juan, S. Diego, Concepción EBAIS UNIBE	2018	30/5/2019
ASAN Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo.	2017	9/5/2019
Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos	2018	8/7/2019
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	2018	23/7/2019
Clínica Clorito Picado	2017	11/7/2019
Clínica de Pavas (COOPESALUD)	2017	26/2/2019
Clínica Marcial Fallas (Desamparados 1)	2018	5/3/2019
Clínica Moreno Cañas	2018	6/3/2019
Clínica Oftalmológica	2017	27/8/2019
Clínica Solón Núñez	2017	6/3/2019
Hospital Ciudad Neily	2018	21/3/2019
Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva	2018	19/9/2019
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2017	25/6/2019
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla (Pérez Zeledón)	2018	19/3/2019
Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	2018	9/7/2019
Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño (Liberia)	2017	27/3/2019
Hospital Dr. Max Terán Valls (Quepos)	2017	15/5/2019
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (Cartago)	2018	12/6/2019
Hospital Dr. Tony Facio Castro (Limón)	2017	13/3/2019
Hospital Dr. William Allen Taylor (Turrialba)	2018	10/9/2019
Hospital Guápiles	2018	11/3/2019
Hospital La Anexión (Nicoya)	2018	26/3/2019
Hospital Los Chiles	2017	INACTIVO 02/10/2019
Hospital Manuel Mora Valverde (Golfito)	2018	14/5/2019
Hospital México	2017	20/8/2019
Hospital Monseñor Victor Manuel Sanabria	2017	2/4/2019
Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes	2017	17/7/2019
Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera	2018	16/7/2019



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Unidad docente	Ultima supervisión	Programación
Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí	2018	17/9/2019
Hospital Psiquiátrico Dr. Roberto Chacón Paut	2018	14/6/2019
Hospital San Carlos	2017	1/10/2019
Hospital San Francisco de Asís (Grecia)	2018	6/5/2019
Hospital San Juan Dios	2017	17/9/2019
Hospital San Rafael Alajuela	2017	8/5/2019
Hospital San Vicente de Paul	2018	7/6/2019
Laboratorio de Productos Farmacéuticos	2018	30/10/2019
Laboratorio Soluciones Parenterales	2018	10/5/2019